



MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 91  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 377**

Córdoba, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0645-001522/2017 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela Nocturna "FRAY LUIS BELTRAN" de Capital, (EE0111720) dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 3007/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 24 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela Nocturna "FRAY LUIS BELTRAN" de Capital, (EE0111720) dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto

**Resolución N° 379**

Córdoba, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0722-130037/2016 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARÍA PAZ" -Sala Anexa- de Puente Los Molles -Departamento Río Cuarto-,

SUMARIO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

*Resolución N° 377..... Pag. 1*

*Resolución N° 379..... Pag. 1*

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO**

*Resolución N° 97..... Pag. 2*

*Resolución N° 98..... Pag. 3*

*Resolución N° 99..... Pag. 4*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

*Resolución General N° 18..... Pag. 5*

*Resolución General N° 19..... Pag. 5*

*Resolución General N° 20..... Pag. 6*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

*Resolución N° 270..... Pag. 7*

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL**

*Resolución N° 68..... Pag. 7*

**JUNTA DE JUECES DE PAZ**

*ACUERDO NÚMERO: DIECIOCHO ..... Pag. 7*

*ACUERDO NÚMERO: TREINTA Y SIETE ..... Pag. 8*

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

*ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE..... Pag. 8*

la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia

clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2549/17 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 21 por la Dirección General de Asuntos Legales;

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARÍA PAZ" -Sala Anexa- de Puente Los Molles -Departamento Río Cuarto-, dependiente de la Dirección General de Educación

Inicial, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 383; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

### Resolución N° 97

Córdoba, 22 de marzo de 2018

**VISTO:** este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00219/2018, la contratación por Compulsas Abreviada de la: "ASISTENCIA TÉCNICA – MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL E HIDRÁULICA DE RUTAS PROVINCIALES A – 104 (CAMINO A SAN ANTONIO) Y A – 103 (CAMINO A SAN CARLOS)", con la firma CONSULMART - MARTOS ESTEBAN GABRIEL Y MARTOS HÉCTOR DANIEL SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de \$ 5.796.971,40.

**Y CONSIDERANDO:** Que el área Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad ha incorporado en estas actuaciones la documentación técnica compuesta por el Legajo Único para el llamado a compulsas abreviada de donde surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.661.318,84.

Que en dicho Legajo Único se describen las tareas de asistencia técnica y acompañamiento requeridas, referidas al mejoramiento y rehabilitación de las rutas provinciales mencionadas, incluyendo la asistencia conceptual, previa, ejecutiva y conforme a obra, estudios hidrológicos y la redacción y tramitación de convenios.

Que según consta en autos se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obra en autos Acta de Apertura de las ofertas presentadas como también un análisis elaborado por el Área Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial Vialidad, del que surge que la propuesta de la firma CONSULMART – MARTOS ESTEBAN GABRIEL Y MARTOS HECTOR DANIEL SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de \$ 5.796.971,40, es la de menor precio, más ventajosa y reúne las condiciones técnicas, legales y contables exigidas.

Que se ha agregado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000177, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se han incorporado en autos la oferta económica, avance mensual de certificación, gráfico de certificación mensual, curva de inversión/certificación acumulada y soporte digital de la información de la firma cuya adjudicación se propicia.

Que asimismo, en relación a la necesidad de presentación de constancia de habilitación y capacidad económica financiera y análisis de capacidad técnica (Decreto N° 1419/2017 y sus modificatorios y Resolución N° 55/2017 de la Dirección General de Compras y Contrataciones) el legajo único dispone que "NO APLICA" – Punto 1.3.3- y el Departamento Asesoría Jurídica de la Repartición de origen manifiesta que atento la naturaleza de los trabajos a contratar resulta innecesario solicitar a los oferentes el cumplimiento de lo requerido por el artículo 5 inciso b) del Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 98/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y del informe elaborado por el área de Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, puede contratarse por Compulsas Abreviadas la ejecución de los trabajos de que se trata con la firma CONSULMART – MARTOS ESTEBAN GABRIEL Y MARTOS HECTOR DANIEL SOCIEDAD SIMPLE, conforme las disposiciones de la Ley 8614, modificada por la Ley N° 10.417.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 98/2018,

### EL MINISTRO OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE, por Compulsas Abreviadas la "ASISTENCIA TÉCNICA – MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL E HIDRÁULICA DE RUTAS PROVINCIALES A – 104 (CAMINO A SAN ANTONIO) Y A – 103 (CAMINO A SAN CARLOS)", a la firma CONSULMART – MARTOS ESTEBAN GABRIEL Y MARTOS HECTOR DANIEL SOCIEDAD SIMPLE (CUIT: 30-71547954-7), por la suma total de Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 5.796.971,40), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco

Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 5.796.971,40), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000177, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 12.05.00.00, Centro de Costo 0463, Servicio y Mantenimiento para obras, del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de

Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

## Resolución N° 98

Córdoba, 22 de marzo de 2018

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00330/2018 la contratación directa con el Consorcio Caminero Regional N° 14, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 14 – DEPARTAMENTOS: SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – JUAREZ CELMAN – RÍO CUARTO – AÑO 2018", por la suma de \$ 24.990.000,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que surge de lo expresado en la citada Resolución que con la obra de referencia se pretende restaurar las redes viales primarias, secundarias y terciarias sin pavimentar, con el objeto de lograr mejor transitabilidad y seguridad, obteniendo mayor economía del transporte para el usuario y para la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de los trabajos.

Que el contrato se registrará por el sistema Modular de Certificación de Obras, que posibilitará una gran agilidad operativa para la ejecución de las mismas, como también realizar una serie de trabajos tendientes a una consolidación definitiva del tramo y el aumento de la categoría funcional de la vía.

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Nómina de ubicaciones de caminos y Cartografía correspondiente, descripción de los ítems del Contrato y Presupuesto Oficial por la suma de \$ 24.990.000,00, todo lo cual ha sido aprobado por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 00330/2018.

Que el Jefe de Departamento I Conservación Caminos de Tierra de la referida Dirección informa la cantidad total de módulos necesarios, el costo de cada uno de ellos, el plazo de obra y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 14 de conformidad a la previsión del artículo 15 - apartados 4 y 6 del Pliego Particular de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra, como también que este modo de contratación va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 14, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 24.990.000,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2018/000077, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que obra Dictamen N° 101/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6233 y conforme lo establecido por el artículo 7° - inciso b) – punto 4 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 43 de la Ley 10.507 y facultades otorgadas por la Ley N° 10.220, atento a que la obra es atendida con Recursos Afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 14, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 101/2018 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 14, la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 14 – DEPARTAMENTOS: SAN MARTÍN – TERCERO ARRIBA – JUAREZ CELMAN – RÍO CUARTO – AÑO 2018", por la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil (\$ 24.990.000,00).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil (\$ 24.990.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2018/000077, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50	
Programa 504-006	
Partida 12.06.00.00	
Obras – Ejecución por Terceros	
Centro de Costo 0455 del P.V.....	\$ 20.470.975,00
Presupuesto Futuro Año 2019.....	\$ 4.519.025,00

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Ad-

ministración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

## Resolución N° 99

Córdoba, 22 de marzo de 2018

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00331/2018 la contratación directa con el Consorcio Caminero Regional N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 02 – DEPARTAMENTOS: MINAS - POCHO – SAN ALBERTO – SAN JAVIER – AÑO 2018", por la suma de \$ 27.480.000,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que surge de lo expresado en la citada Resolución que con la obra de referencia se pretende restaurar las redes viales primarias, secundarias y terciarias sin pavimentar, con el objeto de lograr mejor transitabilidad y seguridad, obteniendo mayor economía del transporte para el usuario y para la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de los trabajos.

Que el contrato se registrará por el sistema Modular de Certificación de obras, que posibilitará una gran agilidad operativa para la ejecución de las mismas, como también realizar una serie de trabajos tendientes a una consolidación definitiva del tramo y el aumento de la categoría funcional de la vía.

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Nómina de ubicaciones de caminos y Cartografía correspondiente, descripción de los Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial por la suma de \$ 27.480.000,00, todo lo cual ha sido aprobado por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 00331/2018.

Que el Jefe de Departamento I Conservación Caminos de Tierra de la referida Dirección informa la cantidad total de módulos necesarios, el costo de cada uno de ellos, el plazo de obra y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 02 de conformidad a la previsión del artículo 15 - apartados 4 y 6 del Pliego Particular de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra, como también que este modo de contratación va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 02, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 27.480.000,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontra-

tistas integrantes de su Regional.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2018/000187, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que obra Dictamen N° 100/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6233 y conforme lo establecido por el artículo 7° - inciso b) – punto 4 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 43 de la Ley 10.507 y facultades otorgadas por la Ley N° 10.220, atento a que la obra es atendida con Recursos Afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 02, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 100/2018 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 02, la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 02 – DEPARTAMENTOS: MINAS - POCHO – SAN ALBERTO – SAN JAVIER – AÑO 2018" por la suma de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 27.480.000,00).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 27.480.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2018/000187, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50	
Programa 504-006	
Partida 12.06.00.00	
Obras – Ejecución por Terceros	
Centro de Costo 0455 del P.V.....	\$ 22.510.700,00
Presupuesto Futuro Año 2019.....	\$ 4.969.300,00

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS****Resolución General N° 18**

Córdoba, 7 de Mayo 2018

**VISTO** el Expediente N° 0416-003395/2015/A1 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del CONSORCIO CANALERO OBISPO TREJO Y REGION, realizada con fecha 24 de Agosto del 2017, a través de la cual se materializó la elección de la Comisión Definitiva y Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Estatuto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 431/2015 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación se aprobó la Constitución del Consorcio y se designaron las respectivas Autoridades Provisorias.

Que los representantes legales del Consorcio Canalero comunican la realización de la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto del 2017, con detalle del Orden del Día a tratar y acompañándose el Padrón de Consorcionistas y Adherentes.

Que a fojas 6/7 del Folio Único N° 4 luce agregado el Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 9 de fecha 31 de Octubre del 2017 pasada por ante el Escribano Público Nacional Titular del Registro N° 678 de la Localidad de Obispo Trejo, por medio de la cual se procedió a protocolizar el Acta N° 1 de fecha 24 de Agosto del 2017.

Que a fojas 13 del Folio Único N° 4 luce agregado Decreto N° 1867/2017 por medio del cual la Municipalidad de Obispo Trejo dispuso designar al señor Sergio SALOMON – D.N.I. 12.305.495 como Vocal de Representación Obligatoria de dicho Municipio. En igual sentido, a fojas 5 luce Resolución Comunal N° 21/2017 por medio de la cual la Comuna de La Posta dispuso designar a la señora Irma del Valle VILLARREAL – D.N.I. 14.692.079 como su Vocal de Representación Obligatoria.

Que a fojas 15/21 del Folio Único 4 se encuentra agregado el Estatuto que fuera aprobado por la mencionada Asamblea y debidamente rubricado las autoridades electas.

Que lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en fecha 24 de Agosto del 2017 ha quedado plasmada en el Primer Testimonio de la Escritura Pública acompañada a fojas 6/7 del Folio Único N° 4, de la cual surge designación de la Junta Electoral, Aprobación de Estatuto, Aprobación del padrón de usuarios, Aprobación de Cuota Societaria y designación de miembros para conformar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750. POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 89/2018

**Resolución General N° 19**

Córdoba, 10 de mayo 2018

**VISTO** el Expediente N° 0416-001218/2014/A1 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General del CONSORCIO DE REGANTES SISTEMA RIO DE LOS SAUCES, realizada con fecha 30 de Noviembre del 2017, a través de la cual se materializó la renovación parcial de autoridades.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 124/200 dictada por la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento se aprobó la Constitución del Consorcio y se designa-

obran a fojas 8 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** APROBAR el Acta N° 1 de la Asamblea General Extraordinaria del "CONSORCIO CANALERO OBISPO TREJO Y REGION", de fecha 24 de Agosto del 2017, resultando elegidas las siguientes autoridades definitivas, a saber:

**COMISION DIRECTIVA**

Presidente: NEGRELLI, Sebastián	D.N.I. 34.397.909;
Vicepresidente: DUSINI, Ramón	D.N.I. 30.622.073;
Secretario: BISIO, Karen	D.N.I. 29.152.010;
Tesorero: ANGULO, Olga	D.N.I. 13.820.047;
Vocales: 1°: MOISO, Nelson	D.N.I. 25.038.380;
2°: SAMPIETRO, Manuel	D.N.I. 31.300.048;
3°: LORENZO, Manuel	D.N.I. 33.809.796;
4°: SUAREZ, Pablo	D.N.I. 29.086.758;
5°: ASIS, Moises	D.N.I. 14.376.856;
6°: SALOMON, Sergio	D.N.I. 12.305.495

de representación por la Municipalidad de Obispo Trejo.

7°: VILLARREAL, Irma del Valle	D.N.I. 14.692.079
--------------------------------	-------------------

de representación por la Comuna de La Posta.

**COMISION REVISORA DE CUENTAS**

Titulares: DEL FRANCO, Mariela	D.N.I. 23.957.441;
BALLE, Carlos	D.N.I. 14.523.649;
LUDUEÑA, Renzo	D.N.I. 34.684.470.
Suplentes: ALMADA, Teresa	D.N.I. 10.784.087;
MANSILLA, Silvia	D.N.I. 24.214.264.

**Artículo 2°:** TOMAR RAZON del Estatuto del CONSORCIO CANALERO OBISPO TREJO Y REGION, obrante a fojas 6/7 del Folio Único N° 4.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERO OBISPO TREJO Y REGION, con domicilio legal en Av. San Martín N° 631 de la Localidad de Obispo Trejo. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

ron las respectivas Autoridades. (fs. 9/10).

Que mediante Nota N° SECRHC01-945815024-617 anexada como Folio Único 8, los representantes legales del Consorcio Canalero comunican la realización de la Asamblea General acompañando la documentación exigida por el Artículo 33 de la Ley N° 6.604 y habiendo tenido en cuenta el Padrón de Usuarios que fuera aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos por Resolución 565/2017 agregada a fojas 5/6.

Que a fojas 64/65 del Folio Único N° 8 luce agregada el Acta de Asamblea de renovación parcial de autoridades.

Que en el precitado Folio Único N° 8 se encuentran agregadas las facturas emitidas para la publicación de la convocatoria a elecciones (fs. 4/5 y 16), conjuntamente con las notificaciones personales (fs. 49/62).

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 93/2018 obrante a fojas 11 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** APROBAR de Asamblea General de Renovación Parcial de Comisión Directiva del CONSORCIO DE REGANTES SISTEMA RIO DE LOS SAUCES, de fecha 30 de Noviembre del 2017, resultando renovadas las siguientes autoridades, a saber:

COMISION DIRECTIVA

Vicepresidente: DEL CASO, Carlos Alberto D.N.I. 4.706.115;

Tesorero: MARTINEZ, José Florencio D.N.I. 16.654.016;  
Vocales: 1°: SCHMID, Mario Osvaldo D.N.I. 13.484.135;  
2°: BARRIO, Julio Antonio D.N.I. 8.453.413;

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO DE REGANTES SISTEMA RIO DE LOS SAUCES, con domicilio legal en calle Presidente J.D. Perón N° 448 de la Localidad de Villa Dolores. Pase a la Dirección General de Irrigación.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

## Resolución General N° 20

Córdoba, 10 de mayo 2018

### VISTO

el Expediente N° 0416-000697/2014 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del CONSORCIO CANALERO 10 DE MAYO, realizada con fecha 9 de Septiembre del 2015, a través de la cual se materializó la renovación de la Comisión Definitiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 189/2014 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación se aprobó la Constitución del Consorcio y se designaron las respectivas Autoridades Provisorias.

Que los representantes legales del Consorcio Canalero comunican la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre del 2015, con detalle del Orden del Día a tratar y acompañándose el Padrón de Consorcionistas y Adherentes.

Que a fojas 3/4 del Folio Único N° 77 luce agregado el Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 184 de fecha 7 de Diciembre del 2016 pasada por ante el Escribano Público Nacional Titular del Registro N° 748 de la Localidad de Bell Ville, por medio de la cual se procedió a protocolizar el Acta N° 1 de fecha 9 de Septiembre del 2015.

Que a fojas 68 del Folio Único N° 27 luce agregada la copia certificada del Decreto N° 38/2015 por medio del cual la Municipalidad de San Marcos Sud dispuso designar al señor Juan Pablo CONTIGIANI – D.N.I. 25.708.806 como Vocal de Representación Obligatoria de dicho Municipio.

Que a fojas 2/9 del Folio Único 78 se encuentra agregado el Estatuto que fuera aprobado por la mencionada Asamblea y debidamente rubricado por el Presidente y Secretario del Consorcio.

Que lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo en fecha 9 de Septiembre del 2015 ha quedado plasmada en el Primer Testimonio de la Escritura Pública acompañada a fojas 3/4 del Folio Único N° 77, de la cual surge Aprobación del padrón de usuarios, Aprobación del Estatuto y designación de miembros para conformar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750. POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 88/2018 obrante a fojas 79 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** APROBAR el Acta N° 1 de la Asamblea General Ordinaria del "CONSORCIO CANALERO 10 DE MAYO", de fecha 9 de Septiembre del 2015, resultando elegidas las siguientes autoridades definitivas, a saber:

COMISION DIRECTIVA

Presidente: ZADER, Antonio D.N.I. 6.558.789;  
Vicepresidente: NIN, Aldo Miguel D.N.I. 6.556.073;  
Secretario: MONTEDORO, Melina D.N.I. 37.875.204;  
Tesorero: GASULL, José Antonio D.N.I. 6.558.507;  
Vocales: 1°: CAGNOLO, Daniel Bautista D.N.I. 13.726.899;  
2°: BAUDRACCO, Guillermo Dante D.N.I. 20.078.058;  
3°: GIRAUDDO, Roberto Cesar D.N.I. 17.341.974;  
4°: TOBALDI, Roberto Marcelo D.N.I. 21.906.748;  
5°: CONTIGIANI, Juan Pablo D.N.I. 25.708.806

de representación por la Municipalidad de San Marcos Sud.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titulares: CAGNOLO, Daniel Darío;  
PERON, Juan Domingo;  
CAGNOLO, Pablo Daniel.  
Suplentes: BONO, Miguel Ángel;  
ZADER, Javier Norberto.

**Artículo 2°:** TOMAR RAZON del Estatuto del CONSORCIO CANALERO 10 DE MAYO, obrante a fojas 2/9 del Folio Único N° 78.

**Artículo 3°:** INTIMAR a las autoridades del CONSORCIO CANALERO 10 DE MAYO para que en el plazo de treinta (30) días acrediten, por ante esta Administración Provincial, la convocatoria a nueva Asamblea para renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y, en su caso, aprobación de Estados Contables.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERO 10 DE MAYO, con domicilio legal en San Lorenzo N° 255 de la Localidad de San Marcos Sud. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Resolución N° 270**

Córdoba, 11 de mayo de 2018

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Presidenta de la Fundación Inclusión Social, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto "Yo, Si", edición 2018, que lleva a cabo la citada entidad entre los meses de abril y octubre del presente año en la Ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que son destinatarios este Proyecto, estudiantes que transitan los últimos tres años del nivel secundario, a los que se pretende acompañar en el proceso de descubrimiento de sus habilidades y potencialidades, para contribuir así a su inclusión social, educativa y laboral.

Que en este sentido, entre las temáticas que se abordan, se destacan entre otras: "Intervención Socio-comunitaria para el Autoconocimiento Perso-

nal" y "Autoconocimiento y Orientación en Estudios y Orientación Laboral"

Que la actividad se construye a partir de talleres a cargo de capacitadores en la temática desarrollada.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Yo, Si", edición 2018, que organizado por la Fundación Inclusión Social, se lleva a cabo entre los meses de abril y octubre del presente año en la Ciudad de Córdoba.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL****Resolución N° 68**

Córdoba, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** que por Resolución 135/17 emitida por esta Dirección General se declaro "ad-referéndum" del Ministerio de Educación la vacancia de cuatro cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Inicial convalidada por Resolución Ministerial N° 1288/17, mientras que por Resolución 0136/17 de la misma Dirección General se establecieron los requisitos para valoración de antecedentes; y

**CONSIDERANDO:** que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10° y el Decreto Reglamentario N° 930/15 en su artículo 6°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter Titular de los cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona; que por Resolución N° 489/17 y 577/17 de la Secretaría de Educación, se dispuso la designación de los miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados del Concurso;

que la Comisión Permanente de Concursos Docentes dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, presenta ante esta Dirección General un informe pormenorizado de las instancias y etapas del Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición para el proceso de designación de aspirantes a los cargos de Inspector Técnico Seccional de Educación Inicial;

que del informe del Jurado, se desprende que a partir del concurso efec-

tuado, se ha podido cubrir satisfactoriamente uno (01) de los cuatro (4) cargos vacantes originariamente publicados, esto es, las Inspecciones Técnicas Seccionales de Educación Inicial de: a) Región Segunda: Zona 2019, Zona 2029; b) Región Tercera: Zona 3039; y c) Región Cuarta: Zona 4029; que, como corolario han quedado desiertos tres (03) cargos, que corresponden a las Inspecciones Técnicas Seccionales de: Región Segunda: Zona 2029; b) Región Tercera: Zona 3039 y Región Cuarta: Zona 4029;

por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 930/15 y los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos Docentes dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones conferidas;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR DESIERTOS tres (3) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona de Educación Inicial con Carácter Titular, según Anexo I, compuesto de una foja, dependientes de esta Dirección General, por las razones expuestas en el considerando de la presente.-

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones Técnicas Seccionales, a la Junta de Calificación y Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

ANEXO

**JUNTA DE JUECES DE PAZ**

**ACUERDO NÚMERO: DIECIOCHO (18/2018).** En la Ciudad de Córdoba a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada

por Ley Nro. 9449, Sres. María Graciela MANZANARES, Orlando Víctor ARDUH, Manuel Cristian SAVID, Hugo Oscar CUELLO y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante AGUADA DEL MONTE - MAJADILLO (Departamento SOBRE-

MONTE) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Laura M. ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, María G. MANZANARES-Poder Legislativo, Orlando V. ARDUH-Poder Legislativo, Manuel C. SAVID-Ministerio Público Fiscal, Hugo O. CUELLO-Poder Legislativo y Ricardo A. DE TORO-Poder Judicial.

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SOBREMONTÉ.

VACANTE: AGUADA DEL MONTE - MAJADILLO.  
CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 LOZA, JUSTO RAMÓN	DNI	22.968.330	70,20
2 SISNERO, MARCELA BELÉN	DNI	29.116.156	62,71

1 día - N° 153228 - s/c - 16/05/2018 - BOE

**ACUERDO NÚMERO: TREINTA Y SIETE (37/18).** En la Ciudad de Córdoba a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Dra. Laura ECHENIQUE, se reunieron los Señores Miembros

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE.** En la ciudad de Córdoba a veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, María L. LABAT, Juan Manuel UGARTE, Hilda N. SUCARÍA de AMADO, Maximiliano GARCÍA y Luis CARONNI y ACORDARON: Y VISTO: .....Y CONSIDERANDO: ..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°:

de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Graciela MANZANARES, Cristian SAVID, Verónica GAZZONI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante SAN CARLOS MINAS (Departamento MINAS) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Laura ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Graciela MANZANARES-Poder Legislativo, Cristian SAVID-Ministerio Público Fiscal, Verónica GAZZONI- Poder Legislativo y Ricardo DE TORO-Poder Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO MINAS.

VACANTE: SAN CARLOS MINAS.  
CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 VARGAS, MARIA CRISTINA	DNI	10.055.566	71,11

1 día - N° 153230 - s/c - 16/05/2018 - BOE

Protocolícese, notifíquese y archívese.

### ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	BORNANCINI	Matías	D.N.I.	27.957.842	76,53

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 31 de mayo de 2018 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 153498 - s/c - 18/05/2018 - BOE